Asunción, 03 de diciembre de 2019

CONTRATACIÓN DIRECTA
ID N° 371.104 – PAC CGR N° 36/19 - SERVICIO DE TV POR CABLE –AD REFERÉNDUM

En virtud a la Resolución CGR N° 684 de fecha 27 de noviembre de 2019 por la cual se conforma el Comité Evaluador Permanente para los procesos de contrataciones incluidos en el PAC del ejercicio fiscal 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones mediante providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, designa a las siguientes funcionarias para la evaluación de ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa *"Señal de TV por Cable – Ad Referéndum"* PAC N° 36/19 con ID N°371.104:

1) Nora Granada por la DOC
2) Rossana Torres por la DOC
3) Mirta Aranda por la DGAF

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución CGR N° 684/19 y providencia DOC del 02/12/19, está conformado a los efectos de realizar la evaluación y comparación de ofertas, así como la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda.

Este comité se compromete a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en cuanto resultaren aplicables, así como también al Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2019, ninguna empresa ha presentado oferta.

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación (CE) de Ofertas ha procedido al análisis de la observación formulada en el Acta de apertura:

- *"Considerando, que siendo la fecha y hora límite para la presentación de ofertas no se presentó ningún sobre oferta y que, según Circular DNCP N° 22/2019, el plazo límite para adjudicaciones que comprometan total o parcialmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra determinado para el 06/12/2019, por tanto, **NO** se cuenta con el tiempo suficiente para una nueva apertura de ofertas, mediante nota de Prorroga – Adenda respectiva, razón por la cual no se procede a posponer la apertura del presente llamado".*

Recomendación:

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 30 ***"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"***, que en su parte pertinente dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos, "inciso a) que no se hubiera*

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores y atendiendo a la disposición legal trascrita, este Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado correspondiente al ID N° 371104 *"Servicio de TV cable- Ad referéndum"*.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03, queda a criterio de la Superioridad declarar desierta esta Contratación Directa.

Es nuestro informe.

Lic. Rossana C. Torres F.
Comité Evaluador

Sra. Nora Granada
Comité Evaluador

Lic. Mirta Aranda
Comité Evaluador